



MINISTERIO DEL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL DESPACHO COBRO COACTIVO ADMINISTRATIVO DEL SENA  
REGIONAL MAGDALENA

CERTIFICA

Que dentro del proceso coactivo administrativo que se adelante en estas dependencias contra la empresa ACTIVIDADES PORTUARIAS DEL MAGDALENA S.A.S. EN LIQUIDACION, identificado con Nit. No. 900.086.422, no fue posible notificarle mediante correo, la Resolución No. 47-00773 del 18/09/2023, por medio de la cual, se liquida el crédito, dentro del proceso de cobro coactivo administrativo, con radicación 472052220012, enviada mediante oficio No. 47-2-2023-002345 de fecha 25/09/2023, de conformidad con el aviso de devolución de correspondencia de fecha 28/09/2023 No. 4-2023-000131, del grupo de administración de documentos, señalando como motivo, SE TRASLADARON, de conformidad con la directriz jurídica No. 1. No. 3 -2014-000158 de fecha 5 de agosto de 2014, se expide la presente certificación.

Dada en Santa Marta a los 2 días del mes de octubre de 2023.

  
**DUINA MARGARITA GONZALEZ PABON**  
Secretaria de Cobro Coactivo Administrativo

Dirección Regional Magdalena  
Calle 29 13 127. - PBX 57 601 5461500



RESOLUCIÓN No. 47 - 00773 DE 2023

**POR LA CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO DE UNA OBLIGACIÓN EN UN PROCESO DE LA JURISDICCIÓN DE COBRO COACTIVO ADMINISTRATIVO.**

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL MAGDALENA (E) DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la ley 1066 de 2006, contenidas en el artículo 837 del Estatuto Tributario, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º, 78, 80, 81, 83 y 85 de la resolución 1235 de 2014 "Mediante la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el Sena, a través del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo", Resolución N° 1-1248 del 30 de junio de 2023 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, sigue un proceso de Cobro Coactivo Administrativo con el radicado N° 472052220012, por concepto de incumplimiento en la obligación de contratar aprendices, contra la empresa **ACTIVIDADES PORTUARIAS DEL MAGDALENA S.A.S**, con NIT 900.086.422, con base en la obligación contenida en la Resolución N° 47-00297 del 31 de mayo de 2022, por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$2.973.263), discriminados así:

Obligación principal:	\$ 1.780.344.
Intereses de mora:	\$ 1.187.676
Sanción por incumplimiento:	\$ 5.243

Que mediante Auto N° 012 del 15 de septiembre de 2022, se avocó conocimiento para dar inicio al presente proceso de cobro coactivo administrativo.

Que mediante Resolución N° 47- 00898 del 5 de diciembre de 2022, se profirió mandamiento de pago en contra del ejecutado por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$2.973.263), más los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible la obligación, hasta el momento que se haga efectivo el pago, a la tasa que legalmente le sea aplicable.

Que mediante Resolución N° 47- 00899 del 5 de diciembre de 2022, se decretaron medias cautelares en contra de la ejecutada, limitándose el embargo a la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$ 5.946.526.).

Que mediante Resolución N° 47-00386 del 7 de junio de 2023, se ordenó seguir adelante con la ejecución en los términos del mandamiento de pago.

*Que la Resolución N° 1235 de 2014, "Mediante la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el SENA, a través del proceso Administrativo de Cobro Coactivo", establece en su artículo 76: Artículo 76. Liquidación del crédito, costas y gastos del proceso. Para efecto de la liquidación del crédito, se deberá partir de la resolución que ordena seguir adelante con la ejecución, pues eventualmente puede ocurrir que por efecto de la prosperidad de alguna de las excepciones, la ejecución se lleve adelante por una suma inferior a la determinada en el mandamiento de pago.*

*Dentro de la liquidación del crédito, deberán descontarse los pagos o abonos que el ejecutado haya efectuado con posterioridad a la Resolución que ordena seguir adelante con la ejecución, como adionar los costos procesales*

Que mediante el aplicativo SIREC se hizo la liquidación del crédito el día 13 de septiembre de 2023, dando el siguiente resultado: **Capital:** UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$1.780.344.); **Intereses:** DOS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS (\$2.034.404); **Sanción:** CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$ 5.243.); **Total adeudado:** TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$3.819.991).

RESOLUCIÓN No. 47 - 00773 DE 2023

**POR LA CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO DE UNA OBLIGACIÓN EN UN PROCESO DE LA JURISDICCIÓN DE COBRO COACTIVO ADMINISTRATIVO.**

Que para efectuar la liquidación del crédito, se aplica la siguiente fórmula:

Sa = Saldo determinado de la obligación sobre el que se aplica la mora.  
IMa = Interés moratorio de un saldo o valor determinado.  
Im = Tasa anual efectiva de la mora.  
Dc = Días causados de la tasa de interés.  
Dm = Días del mes (30 días).

**Liquidación del Crédito:**

Sa = \$ 1.780.344.  
IMa = \$ 2.034.404.  
Sanción = \$ 5.243  
Dc = 440 días.  
Dm = 30 días.

**Valor Total Obligación = TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$3.819.991).**

En consecuencia, notifíquese al ejecutado la presente resolución, informándole que contra la misma no procede recurso alguno y que dispone del término de tres (3) días siguientes a la notificación, para formular objeciones y acompañar las pruebas que estime necesarias, de conformidad con el artículo 77 de la resolución No. 1235 de 2014.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santa Marta a los **18 SEP 2023**

CARLOS HELMAN  
URIBE TARAZONA  
2023 09 18 16:27:11  
-05 00'

**CARLOS HELMAN URIBE TARAZONA**  
Director Regional Magdalena (E).  
Funcionario Ejecutor Cobro Coactivo Administrativo.

Va. Bu. Rubén Darío Espelita Gavarrón  
Abogado Asesor  
Dirección Regional Magdalena  
Barría Diana González Patiño

Secretaría Cobro Coactivo Administrativo  
Profesional Grado 3 Regional Magdalena

Enabaja: Jorge José Celedón Urbina  
Abogado Cobro Coactivo Administrativo  
Regional Magdalena



MINISTERIO DEL TRABAJO

47 -1010  
Santa Marta

Rc: 47-2-2023-002345  
25/09/2023 9:56:30

Señora  
**ANGIE VERÓNICA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**  
Representante Legal  
**ACTIVIDADES PORTUARIAS DEL MAGDALENA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN**  
NIT 900.086.422.  
Correo: actimag25@yahoo.es  
Calle 13 2 27 Edificio Bahía Ofic 203.  
Santa Marta Magdalena

**Asunto:**  
Notificación: Resolución liquida crédito.  
Proceso: 472052220012


Cordial saludo;

De conformidad con el artículo 77 de la Resolución 1235 de 2014, me permito notificarle la **Resolución 47-00773 del 18 de septiembre de 2023** "por medio de la cual se liquida el crédito de una obligación en un proceso de la jurisdicción de cobro coactivo administrativo".

Por lo anterior me permito anexar la citada Resolución, contra la cual no procede recurso, sin embargo, la ejecutada cuenta con tres (3) días hábiles siguientes a su notificación, para formular las objeciones a que haya lugar y presente las pruebas que estime necesarias, de conformidad con el artículo 77 de la Resolución 1235 de 2014.

Dirección del Despacho de Cobro Coactivo Administrativo: calle 29 13 127, piso 2, horario de lunes a viernes, de 8:00 AM a 12:00 M y de 2:00PM a 6:00 PM.

Cordialmente;

  
**DUINA GONZÁLEZ PABÓN**  
Profesional Grado 3  
Secretaria de Cobro Coactivo

Anexo: Dos (2) folios.

Proyectó: Jorge José Celedon Urbina  
Abogado Apoyo Cobro Coactivo.

Copia: oficina Cobro Coactivo Administrativo SENA Regional Magdalena.

Dirección Regional Magdalena  
Calle 29 13 127. - PBX 57 601 5461500

REPORTE POR RECORRIDO EXTERNO  
SENA REGIONAL MAGDALENA

REPORTE POR RECORRIDO EXTERNO						
SENA REGIONAL MAGDALENA						
FECHA:		26/09/2023				
ZONA:						SEDE:
No.	No. Radicacion	Folios	Anexos	Destino	Direccion	Recibe - Fecha y Hora
1	47-2-2023-002345			ACTIVIDADES PORTUARIAS DEL MAGDALENA S.A.S. EN LIQUIDACION - REPRESENTANTE LEGAL - ANGIE VERONICA HERNANDEZ SANCHEZ	CALLE 13 2 27 EDIFICIO BAHIA OFICINA 203	SE trasladaron
2	47-2-2023-002346			ROBERTO DE ZUBIRIA GARCIA -	CARRERA 3 17 27, EDIFICIO REX	SE trasladado hace tres meses
3	47-2-2023-002347			JARDIN INFANTIL ALUNA MI KINDER, HOY CENTRO EDUCATIVO ALUNA - REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	AVENIDA DEL LIBERTADOR N° 17 53	
4	47-2-2023-002348			SERVICIO TRACTO NORTE S.A.S - REPRESENTANTE LEGAL - JAIR JOSE ALVAREZ POLO	CALLE 42 A 30 54 BODEGA DONADO	SE trasladaron
Zonas:						
ANUAR QUICENO SAENZ						



## AVISO DE DEVOLUCIÓN DE CORRESPONDENCIA

FECHA: 28/09/2023

Radicado No: 4-2023-000131

PARA: 471010


DESPACHO DIRECCION REGIONAL

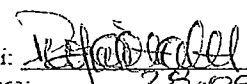
DE: GRUPO ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS

*Por los motivos que se destacan a continuación, no fué posible entregar al destinatario la siguiente correspondencia:*

Radicacion (2-2006-999999)	Documento	Fecha	Destinatario	Ciudad	Guía	MOTIVO
2-2023-002345	CARTA	25 - 09 - 2023	ANGIE VERONICA	SANTA MARTA		SE TRASLADARON
2-2023-002345	CARTA	25 - 09 - 2023	ROBERTO DE ZUBIRIA	SANTA MARTA		SE TRASLADARON
2-2023-002348	CARTA	25 - 09 - 2023	JAIR JOSE ALVAREZ	SANTA MARTA		SE TRASLADARON
2-2023-002350	CARTA	25 - 09 - 2023	JUAN MANUEL VELEZ	SANTA MARTA		SE TRASLADARON

*Una vez verificada la información, favor devolver los documentos anexos acompañados de este mismo formato para proceder a su reenvío, o informar si no se envía de nuevo. Por favor actualizar su base de datos para posteriores envíos.*

Firma:   
GREGORIA MUÑOZ AGUILAR

Recibi:   
Nombre: 28-09-2023

Grupo Administración Documentos